CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/12/2023 - 13:25:32
Recibo No. S000519872, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NjCZgMdCVx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION FUTURO EMPRENDEDOR
Sigla : FUEM
Nit : 900464827-1
Domicilio: Uribia, La Guajira

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0504155
Fecha de inscripción: 16 de septiembre de 2011
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 12 11 51
Municipio : Uribia, La Guajira
Correo electrónico : fundacionfuturoemprendedor1@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3006581741
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 12 NO 11 51
Municipio : Uribia, La Guajira
Correo electrónico de notificación : fundacionfuturoemprendedor1@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3006581741
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 09 de septiembre de 2011 de la Asamblea General Ordinaria de Maicao, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2011, con el No. 11659 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION EMPRENDER URIBIA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE LA GUAJIRA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1-2012 del 25 de junio de 2012 de la Asamblea General Extraordinaria de Maicao, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2012, con el No. 12644 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTARIA. (OBJETO SOCIAL)

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La fundación será un instrumento que propenda por la solidaridad, las buenas costumbres, el bienestar social y propagacion del desarrollo integral como meta fundamental de sus fundadores para obtener, canalizar, fomentar y coordinar esfuerzos de personas naturales y jurídicas en las áreas económicas sociales, culturales y técnicas con el propósito de alcanzar las metas que se originan: Contribuir al desarrollo integral de los indigenas wayuu y demás poblaciones vulnerable, para mejorar su calidad de vida a través de programas de emprendimiento, que fomentan la vision empresarial, el autoempleo y el sostenimiento a futuro como microempresarios. Promover y fomentar la creacion de grupos asociativos para crear microoempresas y generar empleo. Asesorar a los indigenas wayuu y poblacion vulnerable en la formulacion y puesta en marcha de proyectos productivos sostenibles. Centros de servicios sociales, culturales, educativos hasta el lleno previo de los requisitos según la Ley, recreaciones, laborales, ocupacionales, centros de conciliaciones gratuitas. Desarrollar capacitaciones en diferentes áreas a las comunidades indigenas y que las mismas tengan su propio espacio para realizar las funciones que se requieran en lrelacion a las capacitaciones. Crear, microempresas. Trabajar de manera conjunta con entidades gubernamentales o privadas nacionales o internacionales para establecer mecanismos de comunicación permanente. Capacitación a hombres y mujeres cabezas de familia, niños, adolescentes y toda la poblacion vulnerable. Utilizar recursos humanos y técnicos que permitan dirigir las actividades hacia el mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres y hombres cabeza de familia, la niñez, comunidades indigenas, discapacitados, desamparados, desplazados, promoviendo su integracion a la vida activa sin distingo de clase social, religiosa o etnica. Se gestionara ante organismos nacionales, departamentales y municipales, proyectos de vivienda de interes social. Ademas la fundación podrá también desarrollar las siguientes funciones en el cumplimiento de sus objetivos: Realizar convenios y contratos de administración de educación pública con entidades nacionales, departamentales, municipales y parte privada. De igual manera crear medios de comunicación de carácter educativo, cultural los cuales podrán ser escritos, televisivos, o radiales y estarán sujetos a los reglamentos que para el caso estime la Ley. Elaboracion, gestión y ejecución de proyectos del plan de generacion de empleo de pequeñas y medianas empresas dentro del t erritorio nacional. Realizar, gestionar, presentar y ejecutar proyectos de interes social. Crear comedores escolares, comunitarios en zonas urbanas y rurales de los municipios. Realizar y ejecutar contrataciones de obras civiles con los entes municipales, departamentales, nacionales o internacionales y con el sector privado. Realizar convenios con entidades del orden municipal, departamental y nacional con el propósito de adelantar programas de generacion de empleo en apoyo a pequeñas y medianas empresas, en el fortalecimiento del capital y sea posible desarrollar a cabalidad la actividad economica y comercial que se desarrolle. Dar una respuesta tangible y efectiva a las comunidades indigenas y buscar soluciones a las necesidades de las mismas motivandolos a conocer los beneficios de la autogestión y congestion. Parágrafo: Para cumplir con sus objetivos la fundación recibira el aporte economico de los fundadores, auxilio de las entidades gubernamentales del ambito nacional, departamental, municipal y entidades privadas y participacion en lo mismo con otras fundaciones previo convenios o contratos especiales. Realizar capacitaciones en las áreas: Administrativa, financiera, contables, de control interno, juridica, economica a funcionarios públicos y privados, también realizar capaciitaciones a docentes públicos y privados, ademas realizar capacitaciones en todas las áreas a funcionarios públicos y privados.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades de representante legal: El presidente sera el representante legal de la fundacion y tendra las siguientes funciones: 1. Representar legalmente a la entidad, con facultades para transigir, desistir y sustituir. 2. Presidir las sesiones y reuniones de la junta directiva y de la asamblea de miembros. Sera el encargado de llevar a la practica las resoluciones de la junta directiva. 4. Constituir apoderados especiales de la entidad cuando sea necesario a juicio de la junta directiva. 5. Preparar el informe anual financiero y de las labores para la junta directiva y para la asamblea ordinaria. 6. Dirigir politicas generales de la entidad de acuerdo con las instrucciones de la junta directiva. 7. Promover los cargos y funcionarios con el fin de mantener un prden admnistrativo racional y productivo. 8. Refrendar cons u firma todos los actos, actas, resoluciones, que sean emanadas de la junta directiva. 9. Ejecutar las politicas, planes, programas, proyectos de conformidad con las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva y con los presentes estatutos. 10. Celebrar contratos y ejecutar los acos en los que la entidad sea parte y se ajuste a los estatutos y suscribir las correspondientes escrituras. 11. Presentar a la junta dierctiva el estudio de

los planes de accion anual y el prsupuesto de ingresos y egresos, las cuentas de la entidad y los informes periodicos o especiales que le sean solicitados, con el visto bueno del revisor fiscal. 12. Reportar a la junta directiva sobre el progreso y el cumplimiento de la programacion anual, la ejecucion presupuestal y la evalucion del resultado de la actividad de la fundacion. 13. Apoyar las actividades de la junta directiva en sus campañas de recaudacion de fondos. 14. Abrir en asocio del tesorero, cuentas bancarias, girar, firmar, endoasr, y cancelar cuantas, cheques, letras de cambio y otros documentos decredito relacionados con la actividad economica de la entidad. 15. Cumplir y hacer cumplir las estatutos, las decisiones, regalmentos y disposiciones de la asamblea de miembros y de l ajunta directiva. 16. Inscribir los candidatos a ser reelegidos como miembros activos de la junta directiva para el periodo siguiente al que se desempeña. 17. Las demas señaladas en los estatutos y la ley y las que siendo compatible con su cargo le asignen la asamblea de miembros de la junta directiva. Paragrafo: En caso de ausencia u otro impedimento temporal del presidente, sera reemplazado por el vicepresidente de la junta directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 del 08 de enero de 2012 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2012 con el No. 11970 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CANDELARIA CONTRERAS VARGAS	C.C. No. 56.081.423

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1-2012 del 25 de junio de 2012 de la Asamblea General Extraordinaria	12644 del 28 de junio de 2012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7020
Actividad secundaria Código CIIU: M7490
Otras actividades Código CIIU: P8559 M6910

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/12/2023 - 13:25:32
Recibo No. S000519872, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NjCZgMdCVx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $655.217.665,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : P8559.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****